INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES", ID Nº 321365

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 11:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo N° 171 y Yegros, el Presidente y un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 "SEGSERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES", ID Nº 321365**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado**.**

Para el efecto, se han reunido el Lic. Juan Manuel Fernández, la Lic. Margarita Toledo y la Lic. Araceli Zarza, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por el oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 321365

Que mediante Resolución N° 1010/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación fue aprobada como proceso "Ad Referéndum" para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2017 en el OG 280 Otros Servicios en General, FF30

c) Publicación:

En el SICP el 23/02/2017 - ID 321365

Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

- WACKENHUT PARAGUAY SA
- PROSEGUR PARAGUAY S.A.
- GRUPO SEG Y VIGILANCIA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
- GUARDIAN SA
- VIP SECURITY S.A.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se han publicado adendas ni aclaraciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza**.**

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura N° 02/2017 se informa que en fecha 28 de febrero de 2017, siendo las 08:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación del llamado**.**

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 28 de febrero de 2017, siendo las 08:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la siguiente firma:

Nº	EMPRESA	MONTO
1	GUARDIAN S.A.	314.400

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC

4. Verificación de la documentación presentada

a) Monto total de la oferta:

Los valores ofertados por el oferente en el punto anterior, una vez analizados los montos por cada ITEM, verificándose que no han sido necesarias correcciones aritméticas, se presentan en la siguiente tabla

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	GUARDIAN S.A.	314.400

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05

En primer término, se ha verificado la oferta más baja en precio, a fin de determinar si la misma se encuentra en cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DOCUMENTOS	GUARDIAN S.A.
Formulario de oferta firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia del Balance General del año 2015	CUMPLE

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2016 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de transporte y custodia de valores. La sumatoria de los montos de dichos contratos y/o facturaciones deberá acreditar ser igual o superior al monto máximo establecido en el presente llamado.	CUMPLE
Constancias de estar legalmente habilitada a operar y registrada como empresa transportadora de caudales, expedidas por la Policía Nacional, y por la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento a la Resolución SB.SG.Nº 00247/2004.	CUMPLE
Permiso de Tenencia de Armas, expedida por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
"Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

La Empresa: GUARDIAN S.A. ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, (Constancia SIPE - Estado ACTIVO).

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, miembros del directorio y accionistas en general de la empresa GUARDIAN S.A. se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:

1 - LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA, CI Nº 193.174
2 - GLADYS LORENZA COLMAN DE GIUBI, CI Nº 284.196
3 - MARIA LETICIA GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.065
4 - LUIS PATRICIO GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.066
5 - MARIA MERCEDES GIUBI COLMAN, CI Nº 1.129.658
6- ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNEZ, CI Nº 266.528. DIRECTOR GENERAL.
7 - MARIA ASUNCION DE SAPRIZA, CI Nº 364.411
8 - ANIBAL EDUARDO SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.936.046
9 - ELISA MARIA SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.657
10 – MARIA JOSE SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.656

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 894/2015 *Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las mismas personas, miembros del directorio y accionistas de la empresa GUARDIAN S.A. se hallen comprendidas en la prohibición contemplada:

1 - LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA, CI Nº 193.174
2 - GLADYS LORENZA COLMAN DE GIUBI, CI Nº 284.196
3 - MARIA LETICIA GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.065
4 - LUIS PATRICIO GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.066
5 - MARIA MERCEDES GIUBI COLMAN, CI Nº 1.129.658
6- ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNEZ, CI Nº 266.528. DIRECTOR GENERAL.
7 - MARIA ASUNCION DE SAPRIZA, CI Nº 364.411
8 - ANIBAL EDUARDO SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.936.046

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY · DINACOPA · Asunción

C.P. Rosa Paredes Gonzalez
Jefa de UOC
DINACOPA

9– MARIA JOSE SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.656

No aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que las mismas **no son funcionarias públicas**

La **Sra. ELISA MARIA SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.657**, figura en la base de datos del SINARH, como funcionaria contratada de IPS, al respecto este comité **Considera: Que, según las verificaciones realizadas se constata que la persona mencionada, si bien aparece en el SINARH como funcionaria contratada del IPS, NO es funcionaria de la DINACOPA, ni guarda relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, por lo tanto, este comité concluye que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa GUARDIAN S.A.**

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a **la evaluación y comparación de las ofertas, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:

"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". Se ha constatado lo que se refleja en el siguiente cuadro:

ITEM	PRECIO OFERTADO GS.	PRECIO REFERENCIAL GS	DIFERENCIA GS	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	310.000	1.255.000	-945.000	-75,29880478
2	1.100	2.200	-1.100	-50
3	1.100	4.675	-3.575	-76,47058824
4	1.100	1.650	-550	-33,33333333
5	1.100	11.550	-10.450	-90,47619048

En fecha 09 de marzo del año en curso, se ha remitido Nota de Consulta al oferente. (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo)

Se declara cuarto intermedio.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de proseguir la evaluación.

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

La empresa GUARDIAN S.A. presentó en fecha 10 de marzo una Nota explicativa, con la presentación de una planilla de Conformación de la Oferta con los precios unitarios detallando sus costos. (La misma se adjunta a este informe y forma parte del mismo).
Este Comité considera aceptadas las explicaciones.
A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente,** han sido analizados los Ratios Financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con lo establecido en la Carta de Invitación, según se expone a continuación:

- **Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, para el ejercicios 2015

GUARDIAN S.A.: Año 2015 = **4,13**

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80

GUARDIAN S.A.: Año 2015 = **0,17**

- **Rentabilidad:** Utilidad Neta/ Ventas Netas) x 100. Del año 2015, no deberá ser negativo.

GUARDIAN S.A.: Año 2015 = **0,99**

El cuadro de Ratios presentado por la Empresa se adjunta a este informe y forma parte del mismo.

5. Motivos de calificación

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **GUARDIAN S.A.:** presenta la oferta más baja en precio, QUE CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial, capacidad legal y financiera, así como también la experiencia requerida y con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

6. Conclusión o recomendación

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2.*

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES", ID Nº 321365** a la Empresa:

- **GUARDIAN S.A.,** según la oferta presentada por la misma, **por un monto máximo de Gs 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).** Es nuestro informe.

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

C.P. Araceli Zarza
Miembro

C.P. Rosa Paredes González
Jefa de UOC
DINACOPA

Asunción, 09 de marzo de 2017

SEÑOR
ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES, DIRECTOR GENERAL
GUARDIAN S.A.
Teléfono: 021 557377 / 554063 / 573001
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a la oferta presentada por su Empresa para el llamado a Contratación Directa N° 01/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES, Ad Referéndum" ID N° 321365 convocado por la DINACOPA.

Atendiendo a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, donde dice: Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:
"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, ***el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al* ***treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial*** *preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación..."*

En el análisis realizado, se visualiza lo siguiente:

ITEM	PRECIO OFERTADO GS.	PRECIO REFERENCIAL GS	DIFERENCIA GS	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	310.000	1.255.000	-945.000	-75,29880478
2	1.100	2.200	-1.100	-50
3	1.100	4.675	-3.575	-76,47058824
4	1.100	1.650	-550	-33,33333333
5	1.100	11.550	-10.450	-90,47619048

Al respecto, solicito la Explicación de los precios ofertados por su empresa

En tal sentido, este Comité le solicita respetuosamente la presentación de dicho documento a más tardar el día viernes 10 de marzo, a las 15:00 hs.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

DINACOPA Comité de Evaluación de Ofertas DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Lic. Araceli Zarza
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

GUARDIAN S.A.

EMPRESA PARAGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA,
TRANSPORTE DE VALORES Y RASTREO SATELITAL

Asunción, 10 de marzo de 2017

Señores
DINACOPA
Att.: Lic. Araceli Zarza
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustes/es, en respuesta a la nota de fecha 09/03/17 en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2017" Servicio de Transporte y Custodia de Valores, Ad Referéndum ID N° 321.365 para la DINACOPA.

Los precios presentados en nuestra oferta son los que consideramos razonables y justos por la prestación de los servicios solicitados por la Convocante.

Además teniendo como referencia que son los mismos precios con los cuales nos hemos presentado en llamados anteriores y siendo adjudicados justamente por ser los más ventajosos y convenientes para la convocante; y por tal motivo la empresa consideró manterner los precios que se detalla a continuación:

SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTRODIA DE VALORES **Fecha** **28/02/17**
CD Nº **01/01/17**

1	2	3	6	7	8	9
Nro. Item	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	84121806-001	Parada del Transporte desde el BNF hasta los destinos indicados	Unidad	1	Servicio	310.000
2	84121806-001	Servicio de transporte caudales y/o valores a IPS Zeballos Cue por cada millon transportado	Unidad	1	Servicio	1.100
3	84121806-001	Servicio de transporte caudales y/o valores a Municipalidad de Guarambare por cada millon transportado	Unidad	1	Servicio	1.100
4	84121806-001	Servicio de transporte caudales y/o valores a Parroquia de San Antonio por cada millon transportado	Unidad	1	Servicio	1.100
5	84121806-001	Servicio de transporte caudales y/o valores a IPS Benjamin Aceval por cada millon transportado	Unidad	1	Servicio	1.100
					Precio Total	**314.400**

Monto minimo	Gs. 40.000.000
Monto maximo	Gs. 80.000.000

Asunción
Tte. Alcorta 255 c/ Tte. Ayala
Telefax. 557 377 - 554 063
(0971) 180 340

C.D.E.
Bernardino Caballero Nº 428
Telefax (061) 510 667
(0971) 180 345

Encarnación
Piche Domínguez entre Molas y Yegros
Telefax. (071) 200 733
(0971) 180 347

Web Site: www.guardian.com.py e-mail: guardian@guardian.com.py

Observación:

1.- El Precio de parada (Item Nro. 1) es un Precio Unitario fijo a ser cobrado por cada servicio realizado para cada uno de los destinos indicados.
2.- Los precios indicados en los Item Nro. 2 al 5, son Precios Unitarios variables sujeto a cada millon transportado a ser cobrados por cada servicio realizado para cada uno de los destinos indicados.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

GUARDIAN S.A.

EMPRESA PARAGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA, TRANSPORTE DE VALORES Y RASTREO SATELITAL

025

RATIOS AÑO 2.015

Denominacion de la Empresa: GUARDIAN S.A
Domicilio Legal: Tte. Alcorta N° 255 c/ Tte. Ayala

	RATIOS		RAZON O RESULTADO	PEDIDO	
Liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.922.736.713 / 2.646.464.404	4,13	IGUAL O MAYOR A 1	Cumple
Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2.646.464.404 / 15.397.655.730	0,17	NO DEBE SER MAYOR A 0,80	Cumple
Rentabilidad	(UTILIDAD NETA / VENTAS NETAS) x 100	(272.650.238 / 27.522.461.936) x 100	0,99	NO DEBERA SER NEGATIVO	Cumple

Es copia fiel del original
Mario Bogado Brito
Notario Público
Reg. Nº 918
Mayor Mazó 2ha - Teléf. 009.194
Lambaré - Paraguay

Lic. Marlene Samudio
Jefa Dpto. Contabilidad
Guardián S.A.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL